

## LA PROVINCIALIZACION DE LA PAMPA: SINTESIS

La ley que transformó a los territorios nacionales de La Pampa y el Chaco en sendas provincias fue sancionada con el N° 14.037 por la Cámara de Diputados de la Nación el 20 de julio de 1951 y promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional el 8 de agosto del mismo año. La presidencia estaba a cargo de Juan D. Perón, quien envió al Congreso el proyecto de ley, impulsado a su vez por una presentación que realizó Eva Perón al Senado de la Nación, en su carácter de presidente del Movimiento Peronista Femenino y "ejerciendo el derecho a peticionar que me acuerda el Art. 26 de la Constitución Nacional", como afirma en el texto.

La ley estipulaba la convocatoria a una Convención Constituyente, la que efectivamente reunida para sancionar la constitución pampeana, resolvió otorgar a la nueva provincia el nombre de su impulsora el 29 de enero de 1952. De esta manera se inició el proceso que dio lugar a la elección de Salvador Ananía como primer gobernador.

A partir de una frase de la presentación a que ya se hizo referencia, se puede ubicar históricamente el esfuerzo que realizaron personas y movimientos provincialistas a lo largo de varias décadas. Señalaba Eva Perón en su nota que ambos territorios "hace tiempo que han cumplido sobradamente con las condiciones que para su provincialización exige la ley 1532". Interesa partir de esta ley y los alcances del término sobradamente allí aplicado.

La ley 1532, de creación de los territorios nacionales, fue sancionada en 1884, indicando claramente en su Art. 4º que "Cuando la población de una gobernación alcance a 60.000 habitantes, constatados por el censo general y los censos suplementarios sucesivos, tendrá derecho a ser declarada provincia argentina". Según un informe del Boletín Demográfico Argentino, esa cifra habría sido alcanzada en 1906, pero el censo de 1912 es inapelable: 88.683 habitantes en La Pampa, los que sumaban 101.338 dos años después. Ahora bien, si las condiciones estaban cumplidas ¿por qué no se aplicaba la ley? Esa misma pregunta se hicieron quienes constituyeron el primer movimiento provincialista, conscientes de que la causa estaba en las presiones de grandes propietarios, la mayoría de ellos residentes en Buenos Aires, cuyos intereses -pensaban- serían afectados con mayores impuestos si La Pampa accedía a provincia.

Con el optimismo de abrazar una causa noble, los pioneros de la autonomía, provenientes de varias localidades, se congregaron por primera vez en un salón ubicado en la esquina nordeste de la Plaza Mitre (hoy San Martín) de Santa Rosa, el 24 de noviembre de 1907. De ese encuentro quedó la imagen de una histórica foto con Marcos Molas, Luis Rogers, Salvador Perez, Florentino Marquez, Cristóbal Rollino, Francisco Lemme, Crispiniano Fernández (h), Juan Cabrera, Lino Perez, Arturo Guevara, Luis Camussi, Juan Lorusso, Santiago Ortiz, Lucio Molas, Miguel Duarte, Arturo Castro, Máximo Viniestra, Eudoro Turdera y Pedro Médici. No sin dificultades por las diversas opiniones sobre cómo influir en las autoridades nacionales y por las gestiones de los decididamente opositores a la provincialización, surgió el Comité Pro Autonomía.



Ese primer agrupamiento redactó y elevó al presidente Figueroa Alcorta el primero de numerosos petitorios confeccionados por éste y otros comités a lo largo de muchos años. En ellos se señalaban las razones que sobradamente existían para acceder a la autonomía. En primer lugar la derivada de la cantidad de habitantes y las cifras de producción agropecuaria. Y se agregó otra: la capacidad de los pampeanos para el gobierno propio, dado que sobre esa supuesta incompetencia se había edificado el principal argumento de negación. Tal capacidad se había alimentado de las elecciones de concejos deliberantes en los municipios, las únicas permitidas en el territorio, y del ambiente cultural que derivó de la vida artística, educativa y de la muy activa prensa territoriana.

Otras instancias organizativas del provincialismo fueron :

\* En 1913 la Junta Central de La Pampa Provincia, orientada por Pedro Luro, que dos años después llevó 85 delegados de pueblos a Buenos Aires para gestionar directamente la autonomía ante el gobierno central.

\* En 1918 El Comité de la Juventud Pro Autonomía de La Pampa y el Comité Metropolitano Pro Autonomía -este último con sede en Buenos Aires-, los que organizaron actos y movilizaciones de vecinos por las calles de Santa Rosa el año siguiente.

\* En 1921 la Unión Provincialista, que presentó a las autoridades un documentado memorial donde se detallaba la historia del movimiento desde 1907 hasta entonces.

\* Durante los últimos años de la década del 20 y primeros de la década del 30, el Comité Metropolitano, juntas provincialistas de las localidades y comités radicales organizaron convenciones, actos y expresiones de reclamo, con el liderazgo de Alberto J. Grassi. En estos años la acción se focalizó en el norte del territorio y se produjo la incorporación de los socialistas a los esfuerzos autonómicos.

\* En la década del 40, como ocurriera desde los comienzos del movimiento autonomista, siguen presentándose proyectos de provincialización en el Congreso Nacional, todos con idéntica suerte por interposición de los viejos intereses o por la mezquindad de guardar el "equilibrio" de las provincias en el Senado, hasta la gestión que dio lugar a la ley 14037 en 1951



Juramento del Dr. Salvador Ananía como Primer Gobernador Constitucional (4/6/1953)

En 1920, una circular de la Inspección de Escuela de Territorios Nacionales dispuso la realización de clases alusivas sobre la provincialización en las escuelas de La Pampa. En ellas debían citarse "las ventajas que traería sobre la vida cívica, social y económica". En realidad, esa Inspección estaba aprovechando el impulso de un proyecto de ley enviado por H. Yrigoyen al Congreso en 1919 creando la provincia de La Pampa, mensaje que el mismo presidente reiteró en 1921 y 1922 con resultado negativo. Podemos pensar en esas ventajas.

Por ser Territorio Nacional La Pampa no disponía de ingresos propios, es decir de sus rentas, cuyo destino final era las arcas nacionales. Dada su capacidad productiva, recaudaba un monto de dinero muy superior al que la Nación le otorgaba para el funcionamiento de la gobernación. Los

provincialistas confiaban en que La Pampa, si entraba en posesión de sus rentas, tendría una sólida base financiera que podría aplicar en educación, vialidad, justicia, seguridad pública, obras y servicios públicos, etc.

En materia de derechos cívicos, a los pampeanos les estaba vedado tener representantes en las Cámara de Diputados y de Senadores, como asimismo elegir gobernador y presidente de la Nación. Por ello, en los documentos provincialistas por lo general se menciona el término "habitante" del territorio y no el de "ciudadano". Esta situación era considerada humillante y con influencias incluso en la vida económica por cuanto "ahoga toda iniciativa, consume todo esfuerzo y aún anula en gran parte la condición productora del territorio", como se lamentaba una proclama de la Unión Provincialista. Este derecho de plena ciudadanía se adquiere al vivir en una provincia argentina.

La posibilidad de ser provincia brindaba a los autonomistas la idea de tener un eje aglutinador, un gobierno propio, que evite las tendencias al desmembramiento del territorio que se producían al entrar el sur en el radio de succión económica de Bahía Blanca y al tener el norte relaciones comerciales -y por lo tanto humanas- más frecuentes con sus vecinos de otros estados que sí eran provincias.